



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### DISPOSICIÓN N.º 1106/DGFYCO/19

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2019

**VISTO:** LAS LEYES N° 6100, N° 2624 (TEXTO CONSOLIDADO POR LA LEY N° 6017 - BOCBA 5485 25/10/2018), EL DECRETO N° 58/AJG/2019, LA RESOLUCION 118/AGC-2019, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 35666536/AGC/2019, EL DICTÁMEN LEGAL y;

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 6100 la Legislatura de la ciudad aprobó el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires en reemplazo del Anexo A de la Ordenanza N° 34.421;

Que a través del Decreto 58/AJG/2019 el Jefe de Gobierno en el Artículo 3° designó a la Agencia Gubernamental de Control como autoridad de aplicación a fin de dictar las normas complementarias en materia de verificaciones especiales, de inspección respecto de la conservación y mantenimiento de las instalaciones, de terrenos, de inmuebles, de edificios de obras, así como también de obras en contravención y todo aquello que se encuentre relacionado con la fiscalización y control;

Que, mediante la Resolución N° 118-AGC/2019 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control facultó en el Art. 2° a esta Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a dictar los actos administrativos y las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para la implementación de la misma;

Que en relación a las obras en contravención el artículo 2.1.6 inc. b) del Código de la Edificación "Obras en contravención" establece aquellos casos en los cuales se haya construido, modificado o demolido edificaciones y/o estructuras, alterando las condiciones en las que fuera otorgado el permiso de obra;

Que asimismo el Artículo 2.1.7 determina aquellas obras susceptibles de regularización;

Que en tal sentido corresponde definir el procedimiento aplicable para las obras ejecutadas en contravención, que se encuentren finalizadas y libradas al uso y su implementación a través del cuerpo inspectivo de esta Dirección General;

Por ello, y visto lo manifestado en el Dictamen Legal y en uso de las que le fueran conferidas por la Resolución 118-AGC/2019;

### EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Apruebase el Procedimiento de "Obras en contravención" obrante en el Anexo I de la presente (DI-2019-36339310-GCABA-DGFYCO) que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al cuerpo inspectivo de esta Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a los Consejos Profesionales CPAU, CPIC, COPIIME, a la



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---

Subsecretaria de Registro, Interpretación y Catastro y la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, a la Administración General de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Gerencia Operativa de Control Inspectivo de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido Archivese. **Alonso**